

[Cruz]

Señor teniente general.

Francisco Farías, tratante en esta probinsia y maestre del barco nombrado “Nuestra Señora de Regla”, del que es dueño el capitán Gregorio Yanes Farias, mi tío, en debida forma y como más aya lugar en derecho, por bía de recurso y agrabio ante Vmd paresco por este escrito y digo que el teniente de capitán Juan Gimenes le era deudor al dicho Gregorio Yanes Farías, mi tío, de siento y más arrobas de sebo y a mí de diesisiete, para lo cual y otras arrobas que debía a diferentes perzonas, enbió al puerto del Río de Alvarado biente [sic] y cuatro surrones de dicho sebo para sastifaser dichas ditas, enbiándole de palabra a desir al dicho mi tío se pagara de lo que le debía y sastifaziera [sic] a las perzonas de doña Zesilia y don Manuel Mendes, no asiendo memoria de las diesisiete arrobas que me debía y abiendo bajado el dicho Juan Gimenes a dicho puerto el día sinco deste presente

[Cruz]

mes de febrero al ajuste de cuentas. Y ellas le recombine con la mía, la que me negó y dando le antender cómo era y de lo que era su prosedido se retificó en su negatiba, por lo que presedieron alg[u]nas boses y disturbios entre nosotros, en las c[ua]les se propazó a desirnos palabras tan injuriosas como tratarnos de borrachos p[er] ladrones, arrancando la espada en nuestra casa, que aun aquellos independi[en]tes de nuestra familia, biendo y oyend[o] sus temerarias razones y desatenziones, se indinaron y querían tener por suy[o] el agrabio de semejantes temeridades y de[s]atenziones en la casa de los ombres, de que biendo esto el dicho mi tío el pode[r]se perder, se sosegó y apasiguó a todo los más diziendo que más que se perdieran los diesisiete pesos y muchos más que fueran,

[a]biéndose retirado el dicho Juan Gi[me]nes
a la casa de la carpintería, en do[n]de
comensó otra bes a dar sobre el di [sic]
disturbio, estando todos ya, como [lle]bo
dicho, sosegados y sin ablar sobre
particular, pasé con estilos pruden[tes]

[Cruz]
a bolberle a desir en la forma que debía
la esperada cantidad y sus temeridades,
que no era bueno tenerlas en las casas de
los ombres de bien y que atendiendo a no perdernos
todos, yo era ombre sufiziente para darle sastifazi3n, a lo cual se bolbió
andinar diziéndome a boses que
sacara mis armas y, es berda, ise demostrasi3n
de ir por ellas, lo uno por apartarme
del, y conociendo abía gente, y no
lo abían de permitir ni que ubiera ningún
ezeso mayor mente cuundo [sic] a todo se
alló presente el reverendo padre
fray Ambrosio Bindas, guardián de
nuestro seráfico padre San Francisco
de su santo combento desta ciudad
de Esparza, quien en aquella ocazi3n
fue ángel enbiado del Señor por
que de no allarze presente en aquellos
agtos primos ubiera susedido una desgrasia
sin poderla remediar, por aberlo
apasiguado todo dicho padre guardián,
quien si dable fuera y fuera nesesario
pudiendo lo aser, lo sertificará
y por ella se conosierá [sic] nuestra mucha

[Cruz]
raz3n, como abernos metido en pas y
conosiendo estar de por medio no pasé a p[re]sentarme
por escrito a quejarme de todo l[o]
que llevo espresado, lo que era bastante ag[o]bio
para que la Real Justizia lo remediara
y contubiera en tales temeri[da]des,
las que es público y notorio a costu[m]bra
tener y ha tenido con diferentes p[er]sonas,
por lo cual juyen de tener trato
y contratos con dicho Juan Gimenes, por
no perderse que siendo nesesario lo p[ro]baré.

Y aviendo omitido como llevo dich[o]
el bolber a tener ni ablar palabra en la
espresada dependiensiã quando el
día trese de dicho mes un moso de s[er]bizio
del capitan don Martín Leg[...]rayar
me dio una carta diziénd[o]me
que el capitán Bisente An[tonio]
Polo, vesino de la cuidad [sic] de Cart[ago],
le dio dicha carta para que me la diera, y
[a]briéndola leí su contenido, que es
que devida mente presento con el
[ju]ramento nesesario, ser ella misma
que supe me abía escrito y por

[Cruz]
su contesto es del dicho teniente Juan
Gimenes, contra quien pido me ha de probar
lo que se dise en dicha carta, del que
me quejo de tales oprobios sibil y criminal mente,
y espero de la Real Justisia
se me satisfaga reparando. Soy
católico y como ombre pudiera tomar bengansa
a tales dichos oprobios, como los que
espresa dicha carta, y atendiendo a
la nobilísima sédula de Su Magestad, Dios
le guarde en la que proíbe con grandes
penas los desafíos, y como leal basallo
no lo ise, la que pido a Vmd tenga
presente. Por todo lo cual que aser
pueda a mi justizia y sastifaziõ de mi
agrabio lo deço al que sea su castigo,
según y como fuere de derecho. Por el cual
serbirá de escarmiento en el dicho Juan
Gimenes y de egemplar en algunos.
A Vmd pido y suplico me aya por presentado
en tiempo y forma probeer y mandar,
según y como llevo pedido, por ser
de justisia la que pido, juro en
forma, costas protesto y almitirme

[Cruz]
este escribo en este papel com[ún]
por no aberlo de ninguno de los sellos d[es]te
benio en esta jurdiziõ, y en lo nesesario
etcétera.

Francisco Farías